



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Moviaval S.A.S.
Demandado:	Yenny Alejandra Sánchez Barrera
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00527 00
Decisión:	Admite solicitud

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por Moviaval S.A.S., contra Yenny Alejandra Sánchez Barrera, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **VNE19F**, marca VICTORY NITRO 125 MT 125CC, color negro nebulosa gris piedra, modelo 2022 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha aprehensión, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad MOVIAVAL S.A.S., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de MOVIAVAL S.A.S.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado Jeferson David Melo Rojas, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 082.

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2f1e56b317835b1370a50e2b641958231add5ba60d38abb7b35e63d10d6848**

Documento generado en 13/06/2022 04:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>